



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2023

Expte. N° 25.545/18

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre el FORO DE INTENDENTES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la presente Acta se acuerda renovar el CONVENIO MARCO DE CO-LABORACIÓN firmado el 4 de mayo de 2018 entre ambas instituciones, por el término de tres (3) años con vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUE el mencionado Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución R-N° 0618-2018 de fecha 21 de mayo de 2018.

QUE a fs. 22 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 154/22, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el FORO DE INTENDENTES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURVAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0406-2023



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ACTA DE ACUERDO
ENTRE FORO DE INTENDENTES DE SALTA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **FORO DE INTENDENTES DE SALTA**, en adelante "Municipios", con domicilio legal en Leguizamón Nº 2060 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente, Sr. Daniel MORENO, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** en adelante denominada "UNSA" representada en este acto por su Vicerrector, Cr. Nicolás Aldo INNAMORATO, con sede legal en Av. Bolivia 5150, localidad de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente ACTA DE ACUERDO, en un todo de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado el 04 de mayo de 2018, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES convienen renovar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN firmado el 04 de mayo de 2018. Esta renovación, se efectúa por el término de TRES (3) años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantener la vigencia en todos sus términos las demás disposiciones del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN originalmente suscripto.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de marzo de 2023.-

Sr. Daniel MORENO
Presidente
Foro de Intendentes de Salta

Cr. Nicolás Aldo INNAMORATO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta